



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 22

## CONCEPTO TÉCNICO

### 1. REFERENTE A:

Proyecto de Plan de Desarrollo de Municipio de Cartago "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO" 2024-2027.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Norte, Dirección Técnica Ambiental, Dirección de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Gestión Ambiental.

### 3. GRUPO/UGC:

UGC La Vieja – Obando, Dirección Técnica Ambiental, Dirección de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Gestión Ambiental.

### 4. DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):

Proyecto de Plan de Desarrollo de Municipio de Cartago "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO".

### 5. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):

Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

### 6. OBJETIVO:

Expedir concepto ambiental sobre el proyecto de Plan de Desarrollo Municipal de Cartago, Valle del Cauca. "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO".

### 7. LOCALIZACIÓN:

Municipio de Cartago – Valle.

### 8. ANTECEDENTE(S):

En fechas 1 y 7 de marzo de 2024, el Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Cartago, presentó en debida forma, en la página web de la CVC e la CVC, bajo los radicados números 216312024 y 268212024 respectivamente, versión preliminar del Plan de Desarrollo para revisión y expedición de Concepto Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental. Este concepto se expide en el marco del procedimiento establecido en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 1076 de 2015.

### 9. NORMATIVIDAD:

El marco normativo general que encuadra el presente concepto está contenido en la Constitución Política de Colombia 1991, el Decreto 2811 de diciembre 18 de 1974 "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", la Ley 99 de diciembre 22 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", la Ley 152 de julio 15 de 1994 "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta la integración del programa de ejecución del ordenamiento territorial al plan de inversiones del PDM (Artículo 2.2.2.1.2.3), el Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVC - PGAR 2015-2036.



a Ordenanza No. 513 del 6 de agosto de 2019. "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca- POTD Valle del Cauca", la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" y de manera específica en todas aquellas leyes, resoluciones y actos administrativos que deban ser incorporados de manera efectiva por el municipio en sus planes de desarrollo a fin de que el medio ambiente y los recursos naturales presentes en su territorio sean gestionados de manera adecuada

- Constitución Política de Colombia (Arts. 80 y 339).
- Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 (Reglamentado parcialmente por los Decretos 1715 de 1978, 1741 de 1978, 2 de 1982) Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones.
- Ley No.152 de 1994: "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Decreto 1865 de 1994 (agosto 03) "Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.
- Ley 1523 de 2012. Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1454 de 2011 "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de vida".
- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVC - PGAR 2015-2036.
- Ordenanza No. 513 del 6 de agosto de 2019. "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca- POTD Valle del Cauca".
- Documento con los Lineamientos para la Formulación de Planes de Desarrollo Territoriales -Entregable 15537- Producto 5744, del Departamento Nacional de Planeación del 20 de noviembre de 2023.
- "Orientaciones para la incorporación de la dimensión ambiental en los Planes de Desarrollo Territoriales 2024-2027", del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el año 2024.
- Memorando 0701-179792024, de fecha 20 de febrero de 2024.
- Circular Interna CVC No. 027 de fecha 27 de febrero de 2024.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial están definidos en la Ley Orgánica 152 de 1994. Según esta ley, dentro de los principios que rigen las actuaciones de las autoridades territoriales en materia de planeación esta la sustentabilidad ambiental, que exige considerar acciones que garanticen a las generaciones actuales y futuras la disponibilidad de una adecuada oferta ambiental, en articulación con los modelos de desarrollo territoriales.

En el mismo sentido, se establece que, si bien las entidades territoriales gozan de autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, es necesario que tengan en cuenta para la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, en este caso aquellas que tienen un énfasis en materia ambiental y de sostenibilidad.

9



De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, artículo 2.2.8.6.1.2, numeral 3 (que compiló el Decreto 1865 de 1994) se establece que, para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los Departamentos, Distritos y Municipios, la Corporación Autónoma Regional debe revisar técnicamente la propuesta de Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CVC revisó y analizó la versión del Plan de Desarrollo del municipio de Cartago "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024 – 2027", teniendo como marco de referencia, entre otros, la "Guía para orientar la elaboración del Concepto Ambiental de los Planes de Desarrollo Territorial 2024-2027 Versión 2.0" en el cual se exhorta a las Autoridades Ambientales a verificar la estructura, contenidos, enfoques sectoriales, aportes, asignaciones presupuestales y su armonización con los demás instrumentos de planificación del orden regional y local en materia ambiental. Teniendo en cuenta lo anterior se hace la siguiente descripción:

### 10.1 ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN.

##### MISION

##### VISION

##### PRINCIPIOS

Después de realizar el análisis correspondiente al Plan de Desarrollo 2024-2027 "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO" se identifica que su estructura contempla cuatro (4) líneas estratégicas, cada una de ellas en concordancia con sus objetivos generales, determinando unos sectores asociados con su respectivos objetivos específicos y estrategias, mencionados a continuación:

1. **EJE ESTRATEGICO 1:** Cartago ciudad de desarrollo integral, bienestar, calidad de vida, garantista de derechos, seguridad humana y justicia social.
2. **EJE ESTRATEGICO 2:** Cartago, territorio ordenado, potencializador del desarrollo económico competitivo con impacto social.
3. **EJE ESTRATEGICO 3:** Gestión ante el cambio climático, inteligente, efectiva y sostenible.
4. **EJE ESTRATEGICO 4:** Gestión pública moderna y efectiva.

Con respecto el Plan de Desarrollo, dentro de su componente ambiental establece las siguientes líneas estratégicas y sector asociados:

Plan De Desarrollo 2024-2027 "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO"			
Línea estratégica	Sector	Programa 1	Programa 2 (indicador de producto)
<b>EJE ESTRATEGICO 2: Cartago, territorio ordenado, potencializador del desarrollo económico competitivo con impacto social.</b>	Agricultura Y Desarrollo Rural	Cartago empoderando la economía campesina y logrando una transformación productiva incluyente	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
			Infraestructura productiva y comercialización
			Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales

9



Plan De Desarrollo 2024-2027 "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO"			
Línea estratégica	Sector	Programa 1	Programa 2 (Indicador de producto)
	Vivienda, ciudad y territorio (ordenamiento territorial y desarrollo urbano)	Cartago territorio ordenado y resiliente	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
<b>EJE ESTRATEGICO 3: Gestión ante el cambio climático, inteligente, efectiva y sostenible.</b>	Ambiente y desarrollo sostenible	Cartago ambientalmente sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
			Educación ambiental
			Gestión de la información y el conocimiento ambiental
			Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
	Minas y energía	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético
			Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
			Gestión de la información en el sector minero energético
	Vivienda, ciudad y territorio (agua potable y saneamiento básico)	Cartago comprometida con el agua potable y el saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
	Gobierno territorial (Gestión del riesgo)	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Gestión del riesgo de desastres y emergencias

## 10.2 CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

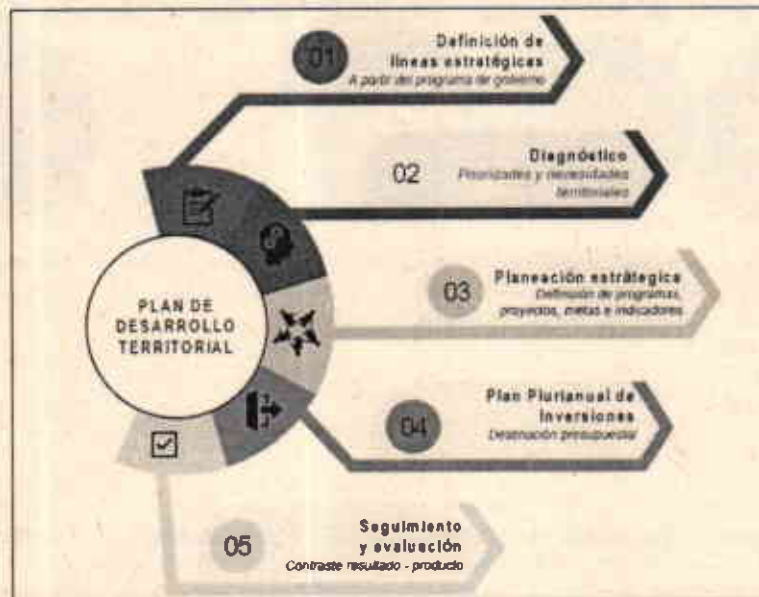
### 10.2.1 ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

#### ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

9



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca



Fuente: "ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES 2024 – 2027".  
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible 2023

Se identifica el cumplimiento de la Fase 1 (Definición de líneas estratégicas) en el documento presentado, y un acercamiento a las Fase 3 (Planeación Estratégica), con respecto a lo que en la cartilla "Orientaciones Para La Incorporación De La Dimensión Ambiental En Los Planes De Desarrollo Territoriales 2024-2027" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible donde se determinan unas líneas estratégicas y sus sectores. No obstante, el Plan de Desarrollo no se acompaña de un diagnóstico ambiental donde se identifiquen antecedentes, problemáticas o retos y cuáles son las prioridades o necesidades, lo que no permite evidenciar si los programas planteados responden a una problemática o necesidad del territorio.

#### ARTICULACIÓN CON LAS PRIORIDADES AMBIENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

La estrategia de articulación consiste en coordinar los instrumentos de planificación a partir del Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" con el fin de consolidar acciones desde las necesidades ambientales y diagnósticos de cada territorio. La carta de navegación para Colombia hasta el 2026 busca el liderazgo del país en materia ambiental promoviendo el desarrollo social y económico en torno a la biodiversidad. La apuesta del Gobierno Nacional está plasmada en cinco (5) EJES DE TRANSFORMACIÓN<sup>1</sup> conducentes a un desarrollo convergente e inclusivo, los cuales están conformados por CATALIZADORES de los cambios y un conjunto de acciones propuestas para su logro:






Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca



Fuente (imagen): "Estrategia Nacional de Cooperación Internacional en Colombia – ENCI 2023-2026".  
 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC.  
[https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2023-11/ENCI\\_2023.pdf](https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2023-11/ENCI_2023.pdf)

Los siguientes tres (3) EJES DE TRANSFORMACIÓN profundizan en la protección de los Recursos Naturales y en asuntos ambientales relevantes como el Agua, como recurso determinante para el ordenamiento del territorio, Biodiversidad, Cambio Climático, Energía Limpia, Saneamiento Básico, entre otros:

EJES DE TRANSFORMACIÓN	CATALIZADORES	EJES DE TRANSFORMACIÓN	CATALIZADORES	EJES DE TRANSFORMACIÓN	CATALIZADORES
 Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	1. Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva	 Transformación productiva, tecnológica, social y acción climática	1. Incentivos económicos seguros, aplicados y sostenibles para adoptar y mejorar resiliencia y capacidad de adaptación y transformación de sectores al clima	 Convergencia regional	1. Construcción de un sistema energético sostenible y resiliente que permita la transición energética y la adaptación al cambio climático
	2. Estructuras y las personas en el centro del ordenamiento territorial		2. Estructuras productivas a favor de la economía sostenible y la innovación		2. Fortalecimiento de la capacidad institucional y de las comunidades
	3. Coordinación de las instituciones de planeación de los territorios vitales		3. Construcción de infraestructuras y fortalecimiento del desarrollo humano sostenible para una economía postpandémica		3. Fortalecimiento de la capacidad institucional y de las comunidades
	4. Cooperación de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de recuperación y gobernanza territorial				
	5. Construcción del Centro de Investigación y Estudios Territoriales y Ambientales del Valle (CETAV)				
6. Fortalecimiento de los sistemas de gestión y sostenibilidad ambiental, institucional y regional					4. Fortalecimiento de la capacidad institucional y de las comunidades

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Planeación – CVC – Marzo 2024

9



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 22

No se identifica armonización entre el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" y el Plan de Desarrollo, a pesar de tener ya definida unas líneas estratégicas y sectores con programas e indicadores que permitan tener una armonización con el instrumento.

Se recomienda realizar un análisis completo y determinar el alcance y objetivos a los que apuntan y como se articulan entre ambos instrumentos Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Municipal propendiendo por la protección de los Recursos Naturales y asuntos ambientales relevantes.

#### ARTICULACIÓN CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL – PGAR

El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2015-2036 es el referente en el que se enmarca la gestión de la CVC y las acciones que promueven el desarrollo sostenible ejecutadas por todos los actores del departamento del Valle del Cauca: la CVC, la Gobernación del Valle del Cauca, los 40 municipios y los dos distritos, las empresas prestadoras de servicios públicos, entre otras entidades del sector público, el sector privado y la comunidad.



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Planeación – CVC  
– Marzo 2024

No se refleja articulación entre ambos instrumentos, y no se puede determinar hacia qué línea estratégica o componente del PGAR aporta, considerando que la información sobre las metas y componentes a los cuales como municipio aportaban al PGAR fue suministrada por parte de la Corporación durante las mesas de trabajo realizadas en el proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, que actualmente se lleva a cabo. Se sugiere analizar esta información y así verificar cual es el alcance que tiene el Plan de Desarrollo del municipio en la articulación con este instrumento.

#### ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL REGIONAL.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 22

Partiendo de un análisis riguroso de la estructura programática del Plan de Desarrollo presentado (Líneas estratégicas, objetivos específicos, sectores, programas) y la de los proyectos en ejecución del POMCA del Río La Vieja se concluye que el plan no tiene en cuenta la articulación con el instrumento mencionado.

## 10.2.2 EJES ESTRATEGICOS

A continuación, se citan los Ejes Estratégicos con sus Sectores y Programas y se relacionan las acciones relacionadas con el componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal:

**Eje Estratégico No. 1:** CARTAGO CIUDAD DE DESARROLLO INTEGRAL, BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, GARANTISTA DE DERECHOS, SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible:** No se presenta información

**Sectores:** No se presenta información

**Programas:** No se presenta información

**Acciones:** No se presenta información

### Observaciones generales Eje Estratégico No. 1.

- No se presenta diagnóstico de la situación del municipio.
- No hay programas ni acciones que permitan adelantar una revisión de acciones que el municipio plantea para la atención de las necesidades del municipio.
- En el documento presentado no se relacionan las normas sobre educación ambiental, como la Ley 115 de 1994, la ley 1549 de 2012, entre otras.
- Se recomienda para el diagnóstico en el tema de salud hacer la correlación de los efectos de la variabilidad climática, la cual puede incidir en aumento de enfermedades por transmisión, en especial por insectos como el zancudo que transmite el dengue o chikunguña.
- En el tema de educación se recomienda:
  - Incluir las estrategias de educación ambiental de la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA – presenta.
  - Incluir el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA – como estrategia de la PNEA- concebido como el mecanismo de apoyo a la articulación e institucionalización de la educación ambiental y de cualificación de la gestión ambiental en el territorio (Ley 1549 de 2012)
  - De acuerdo a la Ley 1549 de 2012, todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental – SINA - deben participar técnica y financieramente en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA- , de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA y en la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

**Eje Estratégico No. 2:** CARTAGO, TERRITORIO ORDENADO, POTENCIALIZADOR DEL DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVO CON IMPACTO SOCIAL

### Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Fin de la Pobreza
3. Salud y Bienestar
4. Educación y Calidad
5. Igualdad de Género

9





8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsables

**Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**Programa** CARTAGO EMPODERANDO LA ECONOMIA CAMPESINA Y LOGRANDO UNA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA INCLUYENTE

**Acciones:** Promover del desarrollo de cadenas productivas y fortalecimiento de los mercados verdes agroecológicos

**Observaciones:** para promover las diferentes actividades productivas en el sector rural no se debe competir con los usos potenciales del suelo y por ello deben definirse considerando los aspectos ambientales más relevantes, para no generar efectos ambientales negativos, especialmente la generación de focos de erosión. Una vocación agropecuaria debe considerar el control de la frontera agrícola sin afectar áreas de protección ambiental, de igual manera el desarrollo pecuario ganadería extensiva especialmente) debe ser controlado para que dicho desarrollo sea acorde con la vocación propuesta y los proyectos planteados, reglamentando por lo anterior el uso del suelo a través del instrumento de planificación del POT.

Por lo cual es necesario, que se tenga conocimiento de las propiedades y restricciones de los suelos, como recurso edafológico. Al respecto la CVC y el IGAC llevaron a cabo en el 2023, el estudio de suelos, que determinó entre otras cosas, las clases agrológicas que son una forma más sencilla de identificar los usos más apropiados según sus características y restricciones. Para el municipio de Cartago, los suelos presentan la siguiente clasificación agrológica:

Clase Agrológica	Area (ha)	Porcentaje (%)
2	263.61	1.1%
3	2919.94	12.0%
4	10811.29	44.3%
5	130.04	0.5%
6	6866.98	28.2%
7	1163.02	4.8%
8	126.39	0.5%
Cuerpos de agua	668.32	2.7%
<b>Formas Q1</b>	198.43	0.8%
Territorios artificializados	1243.07	5.1%

Los suelos clase 2 y 3, corresponden a suelos protegido de procesos de degradación, ya que son aptos para las actividades agropecuarias, por lo cual favorecen la soberanía alimentaria y producción de alimentos, siendo necesario que el municipio los identifique, especialice (información disponible en CVC) y define estrategias de protección. En clase 3, solo existen en el departamento 170.148Ha, que constituyen el 8.2%. Los suelos clase 8 que son 126 ha aproximadamente están limitados sobre todo por las pendientes fuertemente escarpadas, abundantes fragmentos de roca en el perfil e inundaciones muy frecuentes de muy larga duración, dentro de esta clase se encuentran los páramos, humedales y tierras ubicadas a alturas mayores de 3600 m.s.n.m

También los suelos clase 4, son suelos aptos para actividades agropecuarias, pero requieren superar algunas restricciones.

No se identifica la forma en que las actividades agropecuarias están impactando el ambiente y los recursos naturales

- **Sector:** COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
**Programa:** CARTAGO CONSTRUYENDO UNA COMPETITIVIDAD INTEGRAL.



**Acciones:** Promover a Cartago como destino turístico gastronómico, religioso, de salud y ambiental, incorporándolo al circuito turístico de la Ecorregión Eje Cafetero y paisaje cultural cafetero.

- **Sector:** CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN  
**Programa:** CARTAGO COMPROMETIDA CON LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

**Observaciones:**

El sector infraestructura vial y transporte no es contemplado en los Ejes Estratégicos del plan de desarrollo, no obstante, en el programa "CARTAGO, CIUDAD REGIÓN PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INNOVADORA" del programa de gobierno, menciona compromisos en este componente.

El plan de desarrollo municipal se encuentra en estado preliminar, no presenta inversiones proyectadas en el cuatrienio, y faltan programas de relevancia el de infraestructura vial y transporte.

- **Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO)

**Programa:** CARTAGO TERRITORIO ORDENADO Y RESILIENTE

**Acciones:**

- Gestionar la reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo, en zonas forestales protectoras y en corredores viales para ampliar la infraestructura de movilidad.
- Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control urbanístico y territorial por parte de la Administración Municipal.
- Formular e implementar el expediente municipal como instrumento de seguimiento a los planes, programas y proyectos del POT.
- Actualizar el plan de ordenamiento territorial para que se armonice con la dinámica, retos y las necesidades de una ciudad moderna, inteligente y competitiva

- **Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (VIVIENDA)  
**Programa:** VIVIENDA DIGNA, SIN RIESGO Y CON INCLUSIÓN

**Acciones:** Promover programa de viviendas nuevas sostenibles, con energía renovable y sistemas de reutilización y recirculación de agua

**Observaciones generales del Eje Estratégico 2:**

En la descripción hace referencia a las actividades bajo las cuales ha girado la economía del municipio relacionadas con el sector agrícola, comercial y de servicios y la necesidad de redefinir y reforzar la posición territorial de la entidad, no solo en términos económicos sino también en términos de impacto social, para enfrentar un mundo cada vez más globalizado y competitivo.

Líneas de acción esenciales:

"Construyendo una Competitividad Integral": donde se busca potenciar la capacidad productiva de Cartago, integrando innovación, tecnología y sostenibilidad. "Identidad, Turismo y Patrimonio": tiene como objetivo revalorizar la cultura y tradición, como el oficio del Bordado y la infraestructura religiosa con la que cuenta la ciudad, convirtiendo a Cartago en un destino turístico de referencia nacional. También incentivar el turismo urbano y de naturaleza, donde se aprovechen las fuentes hídricas que lo recorren como lo es el río La Vieja.

**Eje Estratégico No. 3. GESTIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, INTELIGENTE, EFECTIVA Y SOSTENIBLE**

**Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

- 6. Agua Limpia y Saneamiento
- 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
- 13. Acción por el Clima
- 15. Vida de Ecosistemas Terrestres

9



**Sector:** AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**Programa:** CARTAGO SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE

**Acciones:**

- Reforestar con especies nativas áreas rurales para proteger los nacimientos de agua que surten la ciudad
- Realizar Mantenimiento, adecuación e intervención del componente arbóreo y paisajístico del territorio
- Implementar los planes de manejo de las áreas protegidas Urbana y rural
- Incentivar y ampliar los incentivos ecológicos, mediante el pago por servicios ambientales.
- Elaborar el Plan de Silvicultura urbana
- Implementar programas de mejoramiento de la calidad de aire del municipio
- Desarrollar programas de cultura ciudadana en temas ambientales y gestión de residuos sólidos y producción limpia.
- Aumentar la promoción de proyectos ciudadanos y comunitarios de educación ambiental (PROCEDA)
- Incentivar la implementación de proyectos ambientales escolares (PRAE)
- Formular e Implementación del Plan Ambiental Municipal (PAMI)
- Elaborar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)
- Implementar alianzas estratégicas para el copio temporal y aprovechamiento de escombros y residuos de la construcción y demolición
- Implementación del plan municipal de adaptación y mitigación al cambio climático
- Incentivar la implementación de tecnologías limpias, mercados verdes y cero residuos en el municipio.
- Desarrollar campañas conocimiento en la comunidad y en las empresas sobre los riesgos de desastres y el cambio climático.
- Comprar predios de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y veredales.
- Recuperar, mantener y limpiar, quebradas, reservorios de agua, zanjones canales de aguas lluvias del municipio

**Observaciones**

- En el diagnóstico debe incluir los ecosistemas presentes en el municipio, la información está disponible en el sistema de información ambiental de la CVC ([https://geo.cvc.gov.co/visor\\_avanzado/](https://geo.cvc.gov.co/visor_avanzado/)). Es importante reconocer los ecosistemas secos y muy secos que se encuentran en el municipio, considerando que son ecosistemas estratégicos que conforman la estructura ecológica principal, razón por la cual se constituyen como determinantes ambientales según la Resolución CVC 0100 No. 0500 0544 de 06 de Julio de 2023 *"por la cual se actualizan las Determinantes Ambientales a Escala Departamental en Estructura Ecológica..."*.
- En el diagnóstico incluir los ecosistemas estratégicos de los humedales El Badeal, La Culebrera, La Zapata, El Samán (Parque de la Salud), considerados parte de la estructura ecológica principal, razón por la cual se constituyen como determinantes ambientales según la Resolución CVC 0100 No. 0500 0544 de 06 de Julio de 2023 *"por la cual se actualizan las Determinantes Ambientales a Escala Departamental en Estructura Ecológica..."*.
- En el documento se deben identificar las áreas de vida según lo establecido en la Ley 2173 de 2021
- El diagnóstico debe presentar la Estructura Ecológica Principal del municipio, acorde con la estructura dada en la Resolución CVC 0100 No. 0500 0544 de 06 de Julio de 2023 *"por la cual se actualizan las Determinantes Ambientales a Escala Departamental en Estructura Ecológica..."*.
- El municipio no cuenta con áreas protegidas declaradas que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, por lo que se recomienda es definir lineamientos para las áreas donde existen ecosistemas estratégicos como son los humedales, los bosques secos
- Se debe presentar un inventario de los predios Art 111 de la ley 99 de 1993, si el municipio cuenta con ellos, además es necesario considerar la continuidad del mantenimiento de predios que están actualmente están a disposición del municipio y la implementación de Pago por Servicios Ambientales - PSA dando



cumplimiento a la Ley 2320 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 3: Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 el cual quedará así:

**Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1 %) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993. Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. (...)

- Promover la conformación de Reservas naturales de la sociedad civil como estrategia de conservación de áreas de especial importancia ecosistémica.
- El diagnóstico debe incluir lo relacionado con la salud ambiental del componente de zoonosis en su jurisdicción e incluir las diferentes especies transmisoras de enfermedades zoonóticas y con registro en el municipio, así mismo generar estrategias claras de intervención.
- El plan estratégico, para los casos de fauna doméstica con interacciones con fauna silvestre en ecosistemas estratégicos, debe tener en cuenta la programación de campañas de esterilización y vacunación.
- En el plan estratégico, orientar estrategias relacionadas con el control del tráfico de fauna y flora.
- Implementar el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP como estrategia de conservación y protección de la Estructura Ecológica Principal del Municipio
- Se recomienda que se reconozca las instancias de participación: Mesa local del SIDAP Norte, en lo posible destinar recursos humanos y económicos para ello desde la administración municipal.
- Tener en cuenta la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire – 2018, los documentos CONPES 3550 de 2008 y CONPES 3943 de 2018 que indican que los planes de desarrollo municipales deben considerar las siguientes estrategias:
  - Formular y adoptar planes de movilidad con énfasis en promover modos alternativos de transporte, fortalecer el sistema de transporte público, promover planes empresariales de movilidad sostenible en las entidades públicas y privadas como teletrabajo, vehículo compartido, flexibilidad horaria.
  - Apoyar a las autoridades ambientales en la formulación de lineamientos nacionales para clasificar áreas de acuerdo con los niveles de contaminación del aire y fuentes de emisión y establecer las condiciones para incorporar esta clasificación en la reglamentación de usos industriales en los planes de ordenamiento.

En la propuesta se resalta la necesidad de promover actividades turísticas y en este sector se plantea *Promover un desarrollo urbano equilibrado, mejorando la disponibilidad y calidad del espacio público municipal, propendiendo por incrementar el indicador de metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante, incluyendo en las acciones la adecuación y mantenimiento de este tipo de espacios y de zonas verdes, pero no se precisa en qué cantidad, y dado que no se plantea la situación diagnóstica, que presenta un déficit de 9,38 m<sup>2</sup>/hab respecto al indicador fijado por la norma.*

Dado lo anterior no es posible identificar si se dará respuesta a la necesidad de nuevo espacio público, más considerando que el turismo demanda espacios para la convivencia para la población flotante, lo que no debe afectar a la población residente y si con ello se logrará al menos la meta fijada por el PGAR a 2027: *El Municipio cuenta con al menos 6 m<sup>2</sup>/hab de espacio público efectivo.*

9



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 13 de 22

Se debe considerar que la Corporación identificó 567.400 m<sup>2</sup> de elementos naturales del espacio público – ENEP que pueden fortalecer el sistema de espacio público, pero requieren acciones de mejoramiento para su uso efectivo. En este sentido se recuerda que la Corporación avanzó en el diseño de 17.111 m<sup>2</sup> que corresponden al mirador de la Ciudadela Los Ángeles, quedando por ejecutarse las intervenciones.

En lo que se refiere al cambio climático, si bien se identifica la situación, pero no se incluyen los resultados de mayor detalle del análisis de islas de calor para la cabecera municipal que muestran que el 0.01% de la cabecera presenta intensidades entre moderadamente fuerte a moderada. Las acciones solo responden a la elaboración de Documentos de planeación, omitiendo acciones de adaptación concretas. Para ello se puede considerar los lineamientos formulados a través del Programa para el manejo de los elementos naturales del espacio público – ENEP y el arbolado urbano, desarrollado a través del Convenio Interadministrativo CVC No. 141 de 2020.

Se recomienda tener en cuenta lo estipulado en **La LEY 1931 DE 2018** (julio 27), Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático: **Artículo 9°**. Instrumentos municipales y distritales. Las autoridades municipales y distritales **deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo** y planes de ordenamiento territorial, **la gestión del cambio climático** teniendo como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales. Asimismo, podrán incorporar la gestión del cambio climático en otros instrumentos de planeación con que cuente la respectiva entidad territorial.

**Parágrafo 1°.** Los municipios y distritos implementarán medidas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero en materia de transporte e infraestructura, desarrollo agropecuario, energía, vivienda y saneamiento, así como en comercio, industria y turismo, todo ello de acuerdo a sus competencias y según los lineamientos definidos por los respectivos PIGCCT.

**Sector:** MINAS Y ENERGÍA

**Programa:** DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO

**Acciones:** Generar mecanismos de legalización y de verificación del sector de extracción de material de arrastre del río de la vieja.

Apoyar acciones para la implementación de programas de energías renovables.

**Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO).

**Programa:** CARTAGO COMPROMETIDA CON EL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO BÁSICO.

**Acciones:**

- Aumentar la cobertura del servicio de acueducto y sistemas de tratamiento de aguas residuales en la zona rural del municipio
- Garantizar la ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio
- Gestionar la realización de las obras complementarias para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del municipio.
- Realizar acciones para el mejoramiento de la calidad del agua en la zona rural. Establecer acciones para la generación de fuentes alternativas de abastecimiento de agua.
- Fomentar campañas sobre la responsabilidad social en el cuidado del agua.
- Ejercer mayor seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de las actividades de recolección de residuos sólidos, de la Empresa de Aseo E.S.P.
- Implementar puntos ecológicos en lugares de acumulación de residuos en armonio con el amoblamiento urbano. Desarrollar programa de educación y cultura ciudadana ambiental, recolección de residuos sólidos y reciclaje.
- Implementar planta de residuos de base alimentaria para su bioconversión en la zona rural del municipio.

**Observaciones:**